



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA RESOLUCION GERENCIAL

N° 049-2015-MDC-GM

Castilla, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El informe N° 521-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 04 de diciembre de 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la Contratación del Servicio de "Toma de Inventario Físico, Valorizado de los Activos Fijos y Bienes Culturales de la Municipalidad Distrital de Castilla" de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA
ACTIVIDAD	SERVICIOS DIVERSOS
META	Contratación del Servicio "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO, VALORIZADO DE LOS ACTIVOS FIJOS Y BIENES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA-PIURA-PIURA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO
VALOR REFERENCIAL	S/. 35,000.00
PRECIOS VIGENTES A	DICIEMBRE DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Dos (02) Cotizaciones, Cuadro Comparativo, Resumen Ejecutivo, Informe N° 353-2015-MDC-GAYF-SGMB, Términos de Referencia, Resolución de Alcaldía N° 660-2015-MDC.A

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor presupuestal, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de Setiembre del 2015, donde se resuelve: **DELEGAR FACULTADES**, en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;

Con las visas de las Gerencias: Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la: "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO, VALORIZADO DE LOS ACTIVOS FIJOS Y BIENES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA-PIURA-PIURA" por el Valor Referencial de S/.35,000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
CPC. LEOPOLDO OTINIANO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL